



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0580/11/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3983

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021

ISAURA CRUZ ESPINO Y/O P.P. LOS CERRITOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/054 de fecha 15 de Junio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. LOS CERRITOS, Guachochi, S-08-027-CER-001/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 104.396 Metros cúbicos	10	1	10	24639071	24639080

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

Jose Ricardo Eguez Portillo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0580/11/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3983

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021



Marcos Delgado Ríos

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

MDR/GAHS



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Relación de remisiones forestales expedidas					
No. de folio	Folio	Tipo de materia prima/ producto forestal	Cantidad o volumen	Observaciones	
			Cantidad o volumen	Unidad de medida	
24302001	1/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	23.701	M3	
24302002	2/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	20.285	M3	
24302003	3/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	29.310	M3	
24302004	4/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	25.900	M3	
24302005	5/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	20.801	M3	
24302006	6/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	20.418	M3	
24302007	7/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	25.302	M3	
24302008	8/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	25.101	M3	
24302009	9/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	21.238	M3	
24302010	10/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	34.801	M3	
24302011	11/20	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS GRUESOS (Pinus spp., Pino)	2.976	M3	
24302021	1/12	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS DELGADOS (Pinus spp., Pino)	35.321	M3	
24302023	3/12	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS DELGADOS (Pinus spp., Pino)	11.538	M3	
24302024	4/12	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS DELGADOS (Pinus spp., Pino)	15.783	M3	
24302025	5/12	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS DELGADOS (Pinus spp., Pino)	12.463	M3	
24302026	6/12	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS DELGADOS (Pinus spp., Pino)	10.531	M3	
24302027	7/12	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS DELGADOS (Pinus spp., Pino)	9.975	M3	
24302028	8/12	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS DELGADOS (Pinus spp., Pino)	15.116	M3	
24302029	9/12	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS DELGADOS (Pinus spp., Pino)	3.070	M3	
24302030	10/12	MADERA EN ROLLO DIÁMETROS DELGADOS (Pinus spp., Pino)	34.089	M3	
TOTAL			397.719	M3	

